

Organismo	NIF	Referencia	Objeto	Importe - Pesetas
INGENIERIA ELECTRICA (EES-UETP).	Q2800395B	OT95-0083	A ENTIDADES PARA APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMETT.	640.000
INSTITUT CATALA DE TECNOLOGIA.	G58195066	OT95-0081	A ENTIDADES PARA APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMETT.	660.000
PROCESO DE IMAGENES Y CITOMETRIA. <i>APLICACION PRESUPUESTARIA 18.13.542A.490</i>	G33377797	OT95-0082	A ENTIDADES PARA APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMETT.	480.000
AGENCIA ESTATAL DE COOPERACION INTERNACIONAL.	Q2812001B	EX95-0105	PROGRAMA CYTED-D.	150.000
EUROPEAN SYNCHROTRON RADIATION FACILITY.	-	EX95-102	CUOTA DE PARTICIPACION	100.053.780
FUNDACION EUROPEA DE LA CIENCIA.	-	EX95-101 EX95-100 EX95-0103	CUOTA DE PARTICIPACION. PUESTA EN MARCHA DE UNA «BEAM-LINE» ESPAÑOLA. CUOTA DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA EUROPEAN SECRETARIAT FOR OCEAN AND POLAR SCIENCES.	103.212.270 31.462.500 871.115
			TOTAL APLICACION 18.13.542A.490. TOTAL SUBVENCIONES.	385.599.665 7.885.251.465

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5981 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Dirección General de Minas, por la que se inscribe a la empresa «Cables y Eslingas, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.*

La empresa «Cables y Eslingas, Sociedad Anónima», presentó con fecha 30 de marzo de 1995, y número de Registro 18.178, solicitud de inscripción como entidad colaboradora de la Administración, de acuerdo con el Reglamento de Policía Minera, según Orden de 18 de marzo de 1985, adjuntando documentación el 20 de julio de 1995.

Fundamentos de derecho: Siendo de aplicación para la inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Administración, el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre, en sus requisitos de carácter general y los concretos en los puntos 5.º y 6.º de la Orden de 18 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y dado que:

En el presente expediente se ha seguido la tramitación reglamentariamente establecida.

En su virtud, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación;

Considerando que la documentación presentada por la empresa «Cables y Eslingas, Sociedad Anónima», está de acuerdo con los requisitos de carácter general que establece dicho Real Decreto y cumple con lo establecido en los puntos 5.º y 6.º de la referida Orden. De acuerdo con lo expuesto, esta Dirección General resuelve:

Sea inscrita la empresa «Cables y Eslingas, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de la Administración a que se refiere el Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero, modificado por el 2624/1979, de 5 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha del recibo de la presente Resolución.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—El Director general, Jesús Candil Gonzalo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5982 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, por la que se modifica el anexo de la de 30 de noviembre de 1993.*

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto 418/1987, de 20 de febrero, sobre las sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales, la Resolución de 30 de noviembre de 1993 de esta Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos estableció en su anexo, clasificada por actividades, la relación de fabricantes de aditivos, premezclas y de piensos compuestos que reúnen los requisitos exigidos para fabricar o incorporar aditivos de los grupos antibióticos, coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento, así como los representantes en España de fabricantes de países terceros.

Habiéndose recibido, de un lado, nuevas comunicaciones de fabricantes que declaran cumplir las condiciones previstas en el Real Decreto 418/1987 para ser incluidos en la citada relación y una vez constatados los datos precisos y de otro lado modificaciones de los datos correspondientes a fabricantes que ya figuraban en la misma, se hace preciso modificar el anexo de la Resolución de 30 de noviembre de 1993 que contiene la referida relación.

Por todo ello resuelvo:

Artículo único.—Se modifica el anexo de la Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, de acuerdo con el anexo de la presente disposición.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Director general, Manuel Alonso Núñez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios de Producción Ganaderos.

ANEXO

A) Relación de fabricantes de aditivos de los grupos antibióticos, coccidiostáticos y otras sustancias medicamentosas y factores de crecimiento que cumplen las condiciones mínimas que se establecen en el Real Decreto 418/1987 (artículos 7 y 11).

A.1 Agregar:

«Unión Química Farmacéutica, Sociedad Anónima» (UQUIFA), Mallorca, 262, Barcelona. (Cataluña).